



BARANOA, (15) QUINCE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACIÓN: 08-078-40-89-001-2015-00107-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SONIA RUIZ DE TESILLO (C.C.22460022)

DEMANDADO: IGNACIO POLO PEÑA (C.C.852438)

ASUNTO: FIJA FECHA DE REMATE

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO con solicitud, allegada a través de buzón de correo electrónico vicenteberdugo@hotmail.com, en fecha seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022), informándole que se encuentra pendiente la fijar fecha para diligencia de remate. Sírvasse proveer.

**LA SECRETARIA
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL, (15) QUINCE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Despacho observa que no existen irregularidades sustanciales ni nulidades que resolver, por lo que se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: FÍJESE la fecha del **(23) VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL** del bien inmueble ubicado en el municipio de Baranoa, corregimiento de Campeche, barrio San José Lote No. 1, predio rural, con las siguientes medidas y linderos: **NORTE:** mide partiendo del detalle No. 5 hasta llegar hasta el detalle No. 45 con una distancia de VEINTIÚN metros (21,00) lineales, colinda con el corregimiento de Campeche. **SUR** Detalle No. 2 hasta llegar al detalle No. 1 con una distancia de VEINTE (20, 00) metros lineales y colinda con FLORENCIA PADILLA MORALES **ESTE:** del detalle No. 4 hasta el número 2 con una distancia de ONCE (11, 00) metros colinda con la calle en medio sin nomenclatura definida **OESTE.** Del detalle No. 1 hasta detalle No. 5 con una distancia de OCHO (08, 00) metros lineales y colinda con PASTOR CARILLO, el cual fue adjudicado al demandado IGNACIO POLO PEÑA, por el INCORA, mediante Resolución No. 1242 del 20 de septiembre de 19884 identificado con folio de Matricula inmobiliaria **No. 040-154790**, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, embargado, secuestrado, y avaluado dentro del proceso de la referencia. Comunicar a los interesados que la licitación comenzará a las 9:15 am y no se cerrará sino después de haber transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea el 40% del avalúo. Como secuestre para dicha diligencia fue designada JOHANA VILLALBA SALAMANCA, identificada con la C.C.44192244 y T.P. 200549, quien aparece inscrita en la lista de auxiliares de la justicia, con correo electrónico jvillalba28@hotmail.com, quien puede ser localizada en la carrera 15A No. 30 - 111 de Barraquilla, Tel: 3013911426.

ARTICULO SEGUNDO: La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia será LIFE SIZE, ingresando por el link o enlace: <https://call.lifesizecloud.com/15199390>. Incorpórese el AVISO de la diligencia en el micro sitio web del Despacho Judicial en la página de la Rama Judicial (sección lateral izquierda: "REMATES"), para acceso y consulta de los interesados.



ARTICULO TERCERO: La postura deberá remitirse al correo institucional j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co. El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido al anterior correo deberá indicar en el asunto lo siguiente: Postura de Remate + Radicado del proceso de 23 dígitos entre paréntesis el radicado interno + la fecha de la diligencia de remate en estructura mes-día-año, deberá constar en un solo archivo pdf, el cual deberá estar protegido con contraseña, la cual sólo será suministrada por el postulante una vez le sea solicitada por el Juez iniciada la respectiva diligencia. Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los anteriores requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

ARTICULO CUARTO: Anúnciese el REMATE con el lleno de los requisitos del artículo 450 del C.G.P, en día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. El cual también se deberá incluir;

- La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.
- La cuenta de correo institucional designada para el recibo de las posturas u ofertas de remate.
- El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia.
- La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P. y el Ley 2213 de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES Los títulos de depósitos judiciales que deban ser devueltos a quienes formularon posturas, se ordenarán en la respectiva diligencia, para que se proceda al pago de los mismos a los respectivos beneficiarios.

ARTÍCULO SEXTO: Habilitar la publicidad del expediente digital en la plataforma red integrada para la gestión de procesos judiciales en línea TYBA, a efectos de que los interesados puedan acceder al mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 70 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 18 de julio del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA Secretaria